

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 20:30 HORAS DEL 17 DE ENERO DE 2017, ESTANDO DEBIDAMENTE INTEGRADO ESTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, SE INFORMA LA RESOLUCIÓN DE UN RECURSO DE REVISIÓN Y LA PETICIÓN PARA LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN; ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE INTEGRADO EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

ANTECEDENTES

1. El 14 de noviembre de 2016, la Unidad de Transparencia recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de acceso a la información con número de folio 6430000015416, mediante la cual el particular solicitó la guía de estudios para el ingreso a la Maestría en Ingeniería Biomédica de la UAM-I, así también un examen muestra.
2. Con fecha 9 de enero de 2017, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI) notificó a la Universidad Autónoma Metropolitana, a través de la Herramienta de Comunicación la resolución del Recurso de Revisión RRA 4090/16 mediante la cual revoca la respuesta otorgada por la Universidad a la solicitud de información pública con número de folio 6430000015416.
3. El 12 de enero de 2017, mediante oficio UT.026.17, el Responsable de la Unidad de Transparencia solicitó a Secretaría de la Unidad Iztapalapa, proporcionara la Información correspondiente a la guía de estudios para el ingreso a la Maestría en Ingeniería Biomédica de la UAM-I, así también un examen muestra”, esto con motivo de la contestación de la Solicitud. (anexo 1).
4. El 16 de enero de 2017, el Director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, informó a la Unidad de Transparencia, que la “Guía de Estudios para el ingreso a la Maestría en Ingeniería Biomédica” después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable de dicho documento conforme a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se localizó la guía referida, tal y como se desprende del comunicado DCBI.014.17. (anexo 2).
5. El 16 de enero de 2017, El director de la División de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Unidad Iztapalapa, informó al Comité de Transparencia a través de la Unidad de Transparencia, que el “Examen de muestra para la admisión a la Maestría en Ingeniería Biomédica” se clasifica como reservada en consideración a las directrices de las resoluciones emitidas por el INAI, tal y como se desprende del comunicado DCBI.016.17. (anexo 3).

CONSIDERANDOS

I. Este Comité es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo ordenado por el artículo 44 fracción II y IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en 61 Fracción VI y 65 Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral quinto del Acuerdo 11/2016 del Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana.

II. Con fundamento en el punto 4° transitorio del Acuerdo 11/2016 del Rector General para atender las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública Universitaria emitido por el Rector General de la Universidad Autónoma Metropolitana, así como el artículo 6, fracción IV de los Lineamientos para el Acceso a la Información de la Universidad Autónoma Metropolitana.

III. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Comité realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente.

IV. Este Comité considera procedente la clasificación de reservada respecto de la información solicitada por un ciudadano en la solicitud de información número 6430000015416.

Por lo expuesto, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité confirma el criterio de clasificación como Reservada de la información requerida por el solicitante de la información en la solicitud de información Pública número 6430000015416, en términos del artículo 44 fracción II, mediante el cual se manifiesta la facultad que tiene este Comité para “Confirmar, modificar o revocar la propuesta de clasificación de la información presentada por la Unidad de Transparencia”.



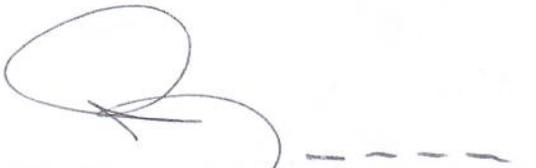
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

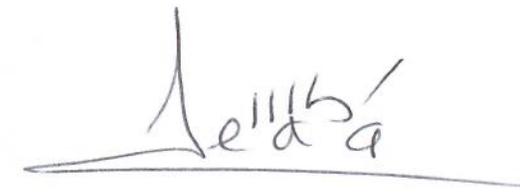
CT-UAM-R-01/2017

SEGUNDO. Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana notificar la presente resolución al particular, así como a las instancias correspondientes, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia.



Lic. Pedro Aguirre Bedolla
Presidente del Comité



Dr. Leoncio Lara Sáenz
Miembro Titular



Mtro. Benjamín Barrón
Miembro Titular